



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 506/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: HOTEL RURAL. PARCELA 139 DEL POLÍGONO 10. EL FRONTAL

Fecha de iniciación: 16/04/2021

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por Don Roberto Martín Muñoz, en representación de SOLUCIONES ENERGÉTICAS RIO. S,L en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para la ejecución de un “HOTEL RURAL” en la Parcela 139 del Polígono 10, con referencia catastral 05041A010001390000QA, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

“PROYECTO BÁSICO de fecha abril 2021, redactado por la Arquitecta Doña Mara del Carmen Calvo Gómez, colegiada número 3520 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Ávila, registrado en estas dependencias municipales con fecha 15 de abril de 2021 y con número de entrada 1124, debidamente visado con fecha 06 de abril de 2021.

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 16 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.